



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0083-2016-UNAP

Iquitos, 27 de enero de 2016

VISTO:

El recurso presentado el 27 de enero de 2016, por doña Grecia Irvi del Aguila Cardozo y por doña Helita Cardenas Concalvez, estudiantes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Grecia Irvi del Aguila Cardozo, con código universitario n.º 2115010, y doña Helita Cardenas Concalvez, con código universitario n.º 2115008, estudiantes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicitan al rector (i) apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos-Lima-Iquitos, para que viajen a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la primera reunión de la Asociación Peruana de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica – APEFYB, que se realizará el 30 de enero de 2016, en dicha ciudad;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en su formación académica y profesional;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por doña Grecia Irvi del Aguila Cardozo, y por doña Helita Cardenas Concalvez, estudiantes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña Grecia Irvi del Aguila Cardozo, con código universitario n.º 2115010, y doña Helita Cardenas Concalvez, con código universitario n.º 2115008, estudiantes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña Grecia Irvi del Aguila Cardozo, y doña Helita Cardenas Concalvez, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arevalo
RECTOR (i)



Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL